INFORME DE EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA DE OFERTAS
LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2019 ID 367166
"ADQUISICION DE MAQUINAS DESMALEZADORAS PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE YBYCUI"

1.- INTRODUCCION:

En la ciudad de Ybycui, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay, siendo las 09:00 horas del día viernes 12 del mes de julio del año dos mil diecinueve, en el local de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ybycui. Los funcionarios designados se reúnen a los efectos de proceder a la Evaluación de la Oferta en el marco de la convocatoria a Contratación Directa Nº 06/2019 con ID 367166 para la "**ADQUISICION DE MAQUINAS DESMALEZADORAS PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE YBYCUI**", a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Ybycui, el presente acto se efectúa en cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y sus modificaciones reglamentada por los decretos Nº 21909/03 y 5174/05 respectivamente, asimismo de acuerdo a los términos establecidos en los anexos del llamado y que conforman el Pliego de Bases y Condiciones y los Anexo A. Generalidades. Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC) Anexo C. Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos. Anexo D. Formularios. Anexo E. Documentos de la Oferta y para firma del contrato o emisión de Orden de Compra.

2.- MIEMBROS DEL COMITE DE EVALUACION:

Los funcionarios designados por la máxima autoridad de la convocante son los señores el Señor Víctor Arellano Franco, Responsable de la Unidad Operativa Contrataciones y el Señor José María Lezcano, miembro de la Unidad Operativa de Contrataciones; quienes integran el Comité de Evaluación de ofertas en el presente procedimiento de convocatoria dentro de la modalidad Contratación Directa con ID 367166.

3.- ANTECEDENTES:

- El numero de llamado es mediante la convocatoria a Contratación Directa Nº 06/2019 con ID 367166.
- La financiación de la presente contratación están aprobados en el Presupuesto General de la Municipalidad de Ybycui para el ejercicio fiscal 2019, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 09/2019 emitida por el Responsable del Departamento de Tesorería.
- El llamado ha sido publicado en fecha 28/06/2019 según expediente DNCP Nº 317508.
- Se ha cursado las siguientes invitaciones, conforme al artículo 32 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, según el siguiente detalle:

Nombre o Firma	**RUC**
Empresa JME SYSTEMS	743841
Empresa MMS CONSULTORA	3662540
Empresa GRUPO IDEAS SA	80065757
Empresa ALL OVER CONSTRUCCIONES	3851994
Empresa AGRO ALTONA S.A.	80038713

4.- ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

El día lunes 08 de julio de 2019 a las 07:40 horas, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el articulo 24 *PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS,* de la ley 2051/03, se ha llevado a cabo el acto de Apertura de Sobres Nº 12/2019 en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ybycui, sito en las calles Gral. Bernardino Caballero Esquina Teniente Goiburu de la ciudad de Ybycui, contándose que en fecha y hora se ha presentado la siguiente empresa oferente:

- OFERENTE RDR MAQUINARIAS Y EQUIPAMIENTOS — RUC 4447190-4
- OFERENTE ALL OVER CONSTRUCCIONES — RUC 3851994-1
- OFERENTE EMPORIO FERRETERIA SRL — RUC 80002756-6

José María Lezcano Flores
Director de Administración y Finanzas

Víctor Osmar Arellano Franco
Jefe de Tesorería
Municipalidad de Ybycuí

5.- PRECIOS OFERTADOS:
Los precios ofertados determinados en la planilla fueron cotizados incluyendo el Impuesto al Valor Agregado IVA, atendiendo la forma de adjudicación adoptada por la convocante es por el total según el siguiente detalle (ver tabla I):

TABLA I

Descripción del llamado:	**Empresa 1 RDR Maquinarias y Equipamientos**	**Empresa 2 ALL OVER Construcciones**	**Empresa 3 Emporio Ferretería SRL**
ADQUISICION DE MAQUINAS DESMALEZADORAS PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE YBYCUI	**14.880.000**	**16.800.000**	**17.463.840**

6.- VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL PRESENTADO:
Por decisión de los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones se realizara un estudio de acuerdo a las documentaciones presentadas por las empresas participantes, el análisis de las ofertas se basará en la evidencia documentada requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado (Anexo A. Generalidades; Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC); Anexo C. Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos; Anexo D. Formularios; Anexo E. Documentos de la Oferta y para firma del contrato o emisión de Orden de Compra.) y que componen la oferta, de acuerdo a los requerimientos de los mismos, seguidamente se procede a la verificación de los documentos consideradas sustanciales, según el siguiente cuadro comparativo **TABLA II:**

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**RDR Maquinarias y Equipamientos**	**ALL OVER Construcciones**	**Emporio Ferretería SRL**
Formulario de Oferta El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	No Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario	No Aplica	No Aplica	Cumple

José María Lezcano Fretes
Director de Administración y Finanzas

Víctor Osmar Arellano Franco
Jefe de Tesorería

que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	No Aplica	No Aplica	Cumple

Luego de esta primera revisión de los documentos considerados sustanciales, tomando en cuenta la TABLA II se puede apreciar que la firma unipersonal **RDR MAQUINARIAS Y EQUIPAMIENTOS con RUC 4447190-4**, NO CUMPLE con la presentación del siguiente documento: *Garantía de mantenimiento de Oferta (*Declaración Jurada según el Formulario Nº 04 del pliego). En ese sentido podemos mencionar lo que disponen las normas legales en esta materia, el artículo 60º del Decreto Reglamentario 21909/03 establece que: *la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del pliego de bases y condiciones, verificando que: la Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; el Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado* conforme al formato del PBC*; los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; los documentos hayan sido debidamente firmados; la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; los documentos de la oferta estén en general en orden.*

El mencionado decreto reglamentario en su Art. 61º.- Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: **Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida)**, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, **eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria**.

De acuerdo a las apreciaciones realizadas por los miembros del Comité de Evaluación, se determina que la oferta presentada por el Oferente unipersonal **RDR MAQUINARIAS Y EQUIPAMIENTOS con RUC 4447190-4** no cumple con el suministro de documentación de carácter sustancial atendiendo a la modalidad del llamado que es Contratación Directa, ya que según el Decreto 6225/11 art 10º establece que en los procesos de contratación directa que realicen las municipalidades las garantías de mantenimiento de ofertas podrán ser otorgadas por medio de declaración jurada en lugar de póliza de seguro o garantía bancaria y los formularios de uso obligatorio que forman parte del pliego del presente proceso de llamado, por lo expuesto y con los fundamentos citados los miembros de este Comité resuelva **descalificar la oferta presentada por la empresa unipersonal RDR MAQUINARIAS Y EQUIPAMIENTOS con RUC 4447190-4 por no ajustarse sustancialmente al pliego de bases y condiciones y por lo tanto ya no se realizaran posteriores análisis de las demás documentaciones que componen la oferta del oferente en cuestión**.

7.- CAPACIDAD LEGAL:

Se ha verificado las inhabilidades y prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley W 2051/03 de Contrataciones Públicas del cual podemos deducir que los oferentes ALL OVER CONSTRUCCIONES Y EMPORIO FERRETERIA SRL presentan correctamente las Declaraciones Juradas de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40, conforme al modelo indicado en la Sección VI - Formulario Nº 6, asimismo se ha verificado que el oferente no forma parte de la lista de personales de la convocante según el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad, tampoco según

José María Lezcano Fretes
Director de Administración y Finanzas

Víctor Osmar Atellano Franco
Jefe de Tesorería
Municipalidad de Ybycuí

registros de la SINARH, los mencionados no figuran en la base de datos por lo que no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba y pueden presentar ofertas y suscribir contratos con la convocante, se anexan a la presente las constancias emitidas por la SINARH.
Los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a las disposiciones de la Resolución DNCP Nº 849/15, mediante los medios disponibles se ha comprobado que el Oferente y sus representantes legales no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley W 2051/03.

8.- ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:
Los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a las disposiciones de la Resolución DNCP Nº 1173/16, según el pliego *Punto 18 apartado b) entre otras cosas dice: que la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial,* al respecto han comprobado que los precios ofertados por el oferente participante en el procedimiento donde el monto total de la oferta se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la convocante como referenciales, por lo que no amerita solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados.

9.- VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION NO SUSTANCIAL Y CALIFICATIVO PRESENTADO:
Luego de esta primera revisión de los documentos considerados sustanciales, tomando en cuenta la TABLA II se puede apreciar que las firmas ALL OVER CONSTRUCCIONES Y EMPORIO FERRETERIA SRL, CUMPLEN con la presentación de las documentaciones indicados en el pliego de bases y condiciones SECCION FORMULARIOS. En ese sentido podemos mencionar lo que disponen las normas legales en esta materia, el artículo 60º del Decreto Reglamentario 21.909/03 establece que: *la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del pliego de bases y condiciones, verificando que: la Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; el Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado* conforme al formato del PBC*; los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; los documentos hayan sido debidamente firmados; la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; los documentos de la oferta estén en general en orden.*

A continuación los miembros del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones se realizara un estudio de acuerdo a la cotización presentada, el análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de bases y condiciones, según el Acta de Apertura de Sobres Nº 12/2019 de fecha 08 de julio de 2019, teniendo en cuenta que el primer oferente ha sido descalificado por incumplir requisitos de carácter sustancial, la segunda empresa participante que ha presenta cotización corresponde a la firma unipersonal ALL OVER CONSTRUCCIONES con RUC 3851994-1 cuyo representante legal es la señora Nancy Núñez Carbini con cedula de Identidad Nº 3851994, es el único oferente que ha presentado cotización seguidamente se procede a la verificación de los documentos considerados formales y calificativos para ejecutar el contrato que son exigidos en el PBC, según la siguiente **TABLA III:**

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**Cumple**	**No cumple**
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple	
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple	
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	

José María Lezcano Fretes
Director de Administración y Finanzas

Víctor Omar Arellano Franco
Jefe de Tesorería
Municipalidad de Ybycuí

Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	Cumple	
Otros documentos.		
- Copia simple de la última declaración jurada del IVA a la fecha de apertura de sobres.	Cumple	
- Copias de Declaración de Renta correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados de los años 2016 y 2017.	Cumple	
- Declaración Jurada simple de contar con solvencia técnica y económica para asumir compromisos con la convocante.	Cumple	
- Constancia de RUC donde la experiencia requerida será como mínimo de tres años de existencia en el mercado en el rubro de negocios de ventas de maquinas desmalezadoras.	Cumple	
- Copias de al menos cuatro contratos y/o facturas de provisiones de maquinas desmalezadoras ejecutados en los últimos tres años (2016, 2017 y 2018) con sus respectivas constancia de satisfacción por parte de la contratante que deberán ser entidades publicas y/o privadas, donde el monto de cada contrato deberá ser equivalente al menos al 50% del valor total de la oferta	Cumple	

10.- CAPACIDAD FINANCIERA:
En el presente proceso no se contempla la capacidad financiera como criterio de evaluación y calificación.

11.- CAPACIDAD TECNICA:
En el presente proceso no se contempla la capacidad técnica como criterio de evaluación y calificación.

12.- OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES:
En el presente llamado, no ha habido observaciones por parte de los presentes en el Acta de Apertura de Sobres Nº 12/2019.

13.- APLICACION DE MARGEN DE PREFERENCIA:
Aplicación de Margen de Preferencia: considerando que el oferente no ha presentado con su oferta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, razón por la cual el oferente no podrá ser beneficiado con el rango de preferencia mencionado en el pliego.

14.- MOTIVOS DE LA CALIFICACION:
Los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones constituida en comité de evaluación pudo verificar que oferta de las firma unipersonal ALL OVER CONSTRUCCIONES con RUC 3851994-1 cuyo representante legal es la señora Nancy Núñez Carbini con cedula de Identidad Nº 3851994, han presentado todas las documentaciones sustanciales, formales y calificativos exigidas en el pliego de bases y condiciones y los anexos publicados en el Portal de Contrataciones, los miembros del Comité de Evaluación considera que la firma CUMPLE con los criterios legales, técnicos, experiencia y capacidad técnica del criterio de evaluación.

José María Lezcano Fretes
Director de Administración y Finanzas

Víctor Osmar Arellano Franco
Jefe de Tesorería

15.- CONCLUSION:

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y de conformidad al artículo 63 del decreto reglamentario 21909/03, entre otras cosas indica: *la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipulados en el pliego de bases y condiciones, 2) tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) presente el precio valuado como el más bajo..,* por lo expuesto ésta Unidad recomienda la adjudicación para la "**ADQUISICION DE MAQUINAS DESMALEZADORAS PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE YBYCUI**" a la firma unipersonal ALL OVER CONSTRUCCIONES con RUC 3851994-1 cuyo representante legal es la señora Nancy Núñez Carbini con cedula de Identidad Nº 3851994, donde el monto total de la oferta asciende a la suma total de Gs. 16.800.000.- (Guaraníes, Dieciséis Millones Ochocientos Mil) por presentar una cotización acorde a los precios del mercado y dentro de lo previsto en el rubro presupuestario y el Plan Anual de Contrataciones, asimismo por ajustarse plenamente a las exigencias de la convocante, salvo mejor parecer de vuestra Máxima Autoridad de la Convocante.

Es nuestro informe.

José María Lezcano Fretes
Miembro de UOC

MUNICIPALIDAD DE YBYCUI • UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES •

Víctor Osmar Arellano Franco
Responsable de UOC

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1046550

1 0 4 6 5 5 0

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **AXEL CORVALAN AMIGO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 461997, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 15 julio 2019, 20:11 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
z3w6 4fmq uhdm
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1046549

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **NANCY VIVIANA NUÑEZ CARBINI**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3851994, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 15 julio 2019, 20:10 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
samw vcc1 h3y0
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Constancia Nro.:
1046548

1 0 4 6 5 4 8

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **RAUL ALBERTO RIVEROS MARTINEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4447190, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 15 julio 2019, 20:10 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
vpid la30 8lpa
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador